

RIO BUENO, enero 07 de 2020.

EXENTO Nº 157.-/ VISTOS:

ID DOC: 377796

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Rios. 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Decreto Exento Nº 1489, que aprueba convenio Nº 511 de fecha 28 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE Convenio Nº 197 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Hustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luís Roberto Reyes Álvarez y la Asociación Gremial de Dueños de Buses de la Provincia del Ranco, R.U.T. Nº 65.974.790-1.
 - 2.- Impitese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

EN SU OPORTUNIDAD.

A L C A L D E

MARLENT LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL

		(4) (4)		
9				
				0
